



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.565 - 003/19

PARANA, viernes 4 de enero de 2019

EDICION: 20 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1935 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales los trabajadores de la Secretaría Ministerial de Energía, Sres. Alejandro Ugarte, Pablo Alippi, Luis Rodríguez, Jéssica Zamero, Diego Ramírez y Pedro Saralegui interponen recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1969566;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en la Secretaría General de la Gobernación, desde el 26.3.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1969566;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por los Sres. Alejandro Ugarte M.I.

Nº 23.880.919, Pablo Alippi, M.I. Nº 24.273.815, Luis Rodríguez, M.I. Nº 14.094.741, Jéssica Zamero, M.I. Nº 31.017.855, Diego Ramírez, M.I. Nº 20.859.568 y Pedro Saralegui, M.I. Nº 16.466.250, con domicilio legal en calle Bvard. Moreno Nº 134, de esta ciudad por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1969566, y en consecuencia intimase a la Secretaría General de la Gobernación a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 1964 GOB

Paraná, 28 de junio de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Secretario General de la Gobernación, D. Edgardo Darío Kueider y el Sr. Paulo César Rosales, MI Nº 28.356.409, en el que se establecen las cláusulas y condiciones del desempeño de las tareas que en el mismo se especifican en el ámbito de la Coordinación de Eventos y Gestión con la Comunidad de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Paulo César Rosales, previa inscripción en la categoría tributaria pertinente ante la A.F.I.P., presentación de facturas correspondientes y constancias de trabajo,

los montos establecidos en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 01.1.2018 y el 31.12.2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO Nº 1971 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 29 de junio de 2018

VISTO:

La propuesta de pago efectuada por el demandado Carlos Eberle en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Eberle Carlos s/ Apremio" Expte. 17049, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Eberle ha efectuado propuesta de pago en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los fines de cancelar la suma adeudada en los autos mencionados, interesando que, respeto de los intereses, se aplique la Tasa Pasiva del Banco Nación;

Que, se ha practicado liquidación por parte del Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado, la cual asciende a pesos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 47.682,75), comprensiva de capital e intereses;

Que, en atención al valor de la suma adeudada la Fiscalía de Estado requiere la pertinente autorización de conformidad con el artículo 4° inc. de de la Ley Nº 7296;

Que, se ha procedido a liquidar las deudas aplicando al capital, en concepto de intereses, la Tasa Pasiva del Banco Nación, a efectos de que esta operación resulte más atractiva para los deudores, lo cual además redundará a favor del Superior Gobierno, ya que este emplea a percibir en este momento el monto comprometido por el deudor quien es un jubilado;

Que, este criterio sobre la aplicación de la Tasa Pasiva respecto de los intereses, viene siendo aplicado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en diferentes fallos, citando a título de ejemplo "Pérez, Claudia Marisa c/ Provincia de Entre Ríos" (13.3.2001 - Publicación en: La Ley Online cita fallos corte: 324:729);

Que, por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a la Fiscalía de Estado, a celebrar convenio de pago con el señor Carlos Eberle en los autos de referencia;

Que, la competencia del suscripto emana del Art. 174º de la Constitución Provincial y demás normas constitucionales:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Fiscalía de Estado a efectuar convenio de pago los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Eberle Carlos s/ Apremio" Expte. 17049, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de esta ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 1976 GOB

Paraná, 5 de julio de 2018

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000.000, a la Escuela Privada N° 113 "San José", con domicilio en Avenida Malarín N° 1092, de la ciudad de San Salvador, en la persona de su representante legal, Sr. Sergio Edgardo Nicolás Martín, M.I. N° 16.281.302, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 518, de la citada ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la construcción de una cocina comedor en dicha institución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Representante Legal de la entidad, Sr. Sergio Edgardo Nicolás Martín, la suma determinada.

DECRETO N° 1982 GOB

INCLUYENDO VEHICULO

Paraná, 6 de julio de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la inclusión del vehículo: Chevrolet Meriva GLS Dominio HQT 590 en los alcances del Decreto N° 4225/17 GOB;

Que por el citado texto legal se adjudicó a la firma A1 .Car Service S.A. la prestación de un servicio mecánico para el mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a la Gobernación, detallados en el Anexo I de los pliegos de condiciones particulares aprobados por Decreto N° 3086/17 GOB;

Que el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Inclúyase al vehículo Chevrolet Meriva GLS, Dominio HQT 590 en los alcances del Decreto N° 4225/17 GOB, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; notifíquese a la firma A1 Service SA y con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1983 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de julio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Mario Hugo Muller, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047619;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la referida repartición, desde el 21.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047619;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Mario Hugo Muller, M.I. N° 12.175.048, con domicilio legal en calle Selva de Montiel N° 1329, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047619, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1984 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 6 de julio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Carlos Alfredo Giusti, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2027968;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizaban al momento de interposición del recurso desde el 28.3.18 en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Que el 26.6.18, el expediente fue remitido al Área Central de Asuntos Jurídicos habiendo cesado la mora que motivara la presentación del presente remedio recursivo;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta

determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de que el expediente se ha movilizado, no registrando mora del órgano donde se encuentra conforme los plazos previstos en la Ley N° 7060, corresponde declarar abstracto el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos Alfredo Giusti, M.I. N° 17.962.925, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 390, 3º "D", de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación a la recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1985 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de julio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Juan Carlos Schavvinhold, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Expediente: 5829816/ JOC;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 17.5.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Expediente: 5829816/ JOC;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Schavvinhold, M.I. N° 5.829.816, con domicilio legal en calle Casiano Calderón N° 1803, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de expediente: 5829816/ JOC, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación a la recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 1986 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de julio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Mirta Graciela Silva, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2086770;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 18.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2086770;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Mirta Graciela Silva, M.I. N° 17.615.899, con domicilio legal en calle Gobernador Febre N° 1229, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones, caratuladas con el número de Registro Único: 2086770, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación a la recurrente.

GUSTAVO E. BORDET**Edgardo D. Kueider****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

DECRETO N° 1933 MGJ

Paraná, 28 de junio de 2018

Reconociendo la completa ejecución de la obra encomendada a la señora Analía Elena Cecilia Coulet, D.N.I. N° 22.660.170, en el ámbito de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito – Delegación Concordia, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por un monto total de \$ 70.000,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago, conforme a lo dispuesto, previa presentación de la factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 016 ATER.

DECRETO N° 1934 MGJ

ADSCRIBIENDO ESCRIBANO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el escribano Fabián Edgardo Devetac DNI N° 17.044.416; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por el citado escribano, titular del Registro Notarial N° 214, con asiento en la ciudad de Paraná y con competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, mediante la cual solicita se adscriba a su Registro Notarial al escribano Alejandro Demián Santana, DNI N° 27.006.469; y

Que a fojas 02 y 03, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, informa que el escribano Fabián Edgardo Devetac autorizó su primer escritura en fecha 18 de octubre de 2005 y se encuentra matriculado ante dicha institución según acta N° 952 de fecha 15 de junio de 2004, es titular del Registro Notarial N° 214 con asiento en la ciudad de Paraná y competencia en todo el territorio del Departamento Homónimo y que el mismo no registra sanciones disciplinarias en su legajo personal en los últimos cinco años; y

Que asimismo a fojas 04, se informa que el escribano Alejandro Demián Santana, DNI N° 27.006.469, se encuentra debidamente matriculado ante el Colegio de Escribanos según acta N° 1088 de fecha 31 de octubre de 2013 e inscripto en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales; y

Que a fojas 05 y 06 obran copias debidamente certificadas del Documento Nacional de Identidad, acreditando la personalidad del escribano Santana y del título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, expedido por la Universidad Nacional del Litoral; y

Que a fojas 07 obra intervención del Colegio de Escribanos de la Provincia, manifestando que se encuentran cumplimentados los requisitos del trámite en cuestión; y

Que a fojas 10/11, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, instando el dictado del acto administrativo al encontrarse cumplidos los recaudos establecidos en los artículos 14° y 23° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias Ley N° 9003 y 9723 y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 77° de la Constitución de Entre Ríos al Colegio de Escribanos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Adscribese al escribano Alejandro Demián Santana, D.N.I. N° 27.006.469, al Registro Notarial N° 214, a cargo del escribano Fabián Edgardo Devetac, con asiento en la ciudad de Paraná y con competencia en todo el Departamento Homónimo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14° y 23° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias; de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítase las actuaciones al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1936 MGJ

Paraná, 28 de junio de 2018

Reconociendo el pago del adicional por falla de caja al señor Pablo Etcheverry, D.N.I. N° 23.299.886, Personal Administrativo -categoría 6- titular de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Ernesto A. Bavio" del Departamento Gualeguay, desde 29 de agosto de 2016 hasta la fecha de emisión del presente.

Otorgando el pago del adicional por falla de caja al señor Pablo Etcheverry, D.N.I. N° 23.299.886, Personal Administrativo -categoría 6- titular de la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Ernesto A. Bavio" del Departamento Gualeguay, desde la fecha de emisión del presente y mientras se desempeña en la función.

Encuadrando el presente en lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del anexo aprobado por Decreto N° 3238/77 M.E. reglamentario del Decreto-Ley N° 5982 y su modificatorio Decreto N° 5359/87 MHEOP.

Facultando a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por falla de caja al Sr. Pablo Etcheverry, D.N.I. N° 23.299.886, conforme lo dispuesto por los artículos precedentes.

DECRETO N° 1937 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por los escribanos Sonia Inés Torigino y Gerardo Ariel Paoli titulares de los Registros Notariales N° 21 y 16, respectivamente con asiento en la ciudad de Federación, y con competencia territorial en el Departamento Homónimo interesan se les autorice para actuar en calidad de subrogantes recíprocos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por los escribanos Torigino y Paoli, proponiéndose como subrogantes recíprocos, en los términos del artículo 31 de la Ley Provincial 6200 y modificatorios; y

Que a fojas 02, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, eleva a consideración de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, las presentes actuaciones considerando viable dicha solicitud y conforme la normativa vigente; y

Que a fojas 12/13, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia sin encontrar objeciones jurídicas que efectuar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Autorízase a actuar como subrogantes recíprocos a los escribanos Sonia Inés Torigino, y Gerardo Ariel Paoli, titulares de los Registros Notariales 21 y 16, respectivamente ambos con asiento en la ciudad de Federación y con Competencia Territorial en el Departamento Homónimo, conforme a lo dispuesto por el artículo 31° primer párrafo la Ley N° 6200 y sus modificatorias, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1938 MGJ

ADSCRIBIENDO ESCRIBANO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos interesando la adscripción del escribano José Luciano Fettolini al Registro Notarial N° 181 a cargo de la escribana María Alejandra Nazardín, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 01, obra nota remitida por la escribana María Alejandra Nazardín, solicitando al Colegio de Escribanos, la adscripción del escribano José Luciano Fettolini, D.N.I. N° 21.878.590, al Registro Notarial N° 181 de la ciudad de Paraná, del departamento homónimo; y

Que a fojas 02/06, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que la escribana María Alejandra Nazardín, autorizó su primer escritura el día 10 de agosto de 1999; se encuentra matriculada ante dicha institución, es titular del Registro Notarial N° 181 con asiento en la ciudad de Paraná y con competencia en todo el Departamento Homónimo, conforme lo autoriza el Decreto N° 2896 M.G.J.E. de fecha 15 de junio de 1999, y que no registra sanciones disciplinarias; asimismo añade que el escribano José Luciano Fettolini, se encuentra debidamente matriculado e inscripto en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el citado Colegio; y

Que a fojas 07, la entidad de mención eleva las actuaciones solicitando se dicte el acto

administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 09/10, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluye que se hallarían cumplimentados los recaudos legales correspondientes del caso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Adscribábase al escribano José Luciano Fettelini, D.N.I. N° 21.878.590, al Registro Notarial N° 181 a cargo de la escribana María Alejandra Nazardín con asiento en la ciudad de Paraná y competencia en todo el Departamento Homónimo, de conformidad a los considerandos del presente.

Art. 2º - Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 23º de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 1939 MGJ

DISPONIENDO CESANTIA
Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

El sumario administrativo incoado contra el Oficial Principal Oscar Alfredo Paiz, L.P. N° 21.416, M.I. N° 18.099.500, por la causal del artículo 201º inc. a) de la Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas mediante el dictado de la Resolución J.C.A.o.a.i. N° 201/14 de fecha 23 de diciembre de 2014, obrante a fs. 30/32 y ampliada mediante Resolución J.C.A.o.a.i. N° 85/16, de fecha 13 de septiembre de 2016, obrante a fs. 260/262, motivada por la conducta irregular del oficial Paiz, imputándosele el hecho de haberse negado a firmar la cédula de notificación en la cual se le imponía que debía comenzar a cumplir la sanción de arresto recaída en el marco de un sumario administrativo, como también no haberse presentado a cumplir con el mismo; y

Que la reconstrucción historial de los hechos, determinó que el día 17 de octubre de 2014, el oficial Paiz, recibió una cédula de notificación policial en la que se le imponía que debía presentarse a cumplir la sanción de veinticinco (25) días de arresto establecida por la Resolución J.P. N° 14/12, de fecha 4 de enero de 2012, recaída en el marco de un sumario administrativo, empero Paiz, se negó a firmar la cédula, tal como consta en el informe del notificador, en presencia de un testigo conforme surge ello de fs. 24 y vta.; y

Que esta conducta encuadra como insubordinación al haberse negado a firmar la cédula en cuestión; y

Que en relación a la imputación de quebrantamiento de arresto, se aprecia que tomó conocimiento el día 17 de octubre de 2014, del deber de presentarse en la Jefatura Departamental Concordia, para cumplimiento de arresto, no obstante no lo hizo, reintegrándose al servicio recién el 6 de diciembre de 2016, según informó el personal de esa jefatura; y

Que la defensa de oficio del causante- Dr. Pablo Emilio Marchetti presentó un descargo argumentando que fue materialmente imposible ejercer la defensa, toda vez que, tal como consta a fs. 107 y 362, el investigado no se presentó a prestar declaración de imputado, ni tomó contacto por ninguna vía ni medio con la defensa técnica; y

Que del análisis de las probanzas reunidas en autos se da por acreditado que el oficial Paiz cometió las faltas recriminadas tanto de insubordinación como quebrantamiento de arresto, cuestiones que violentan las bases de la institución policial como lo son la disciplina y el respeto a las jerarquías; y

Que conforme lo expuesto, se ha arribado a la conclusión de que se creado un sobrado

marco de entidad para propiciar la aplicación de una sanción segregativa, atendiendo que se ha determinado fehacientemente la comisión de faltas de carácter grave, por lo que el Honorable Consejo de Disciplina Policial II opina que se debería sancionar al Oficial Paiz, con la destitución por cesantía, criterio que es compartido por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia; y

Que obra a fs. 443/444 intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen N° 046/18, opinando que se aprecian cumplidas las intervenciones previstas en el R.G.P.E.R. y por ende se aconseja la elevación del expediente al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva atento al tenor de la sanción que se pretende aplicar; y

Que la medida dispuesta se halla encuadrada legalmente en el artículo 171º inciso d) y artículo 181º; al encontrarse la conducta del funcionario incurso en violación a lo normado en los artículos 160º, 161º inciso 2) y 4), concordante con el artículo 11º inc. a), artículo 12º inc. a) y artículo 148º todos del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75, y atento el tenor de la sanción que se pretende aplicar:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese a partir de la fecha la destitución por cesantía al Oficial Principal Oscar Alfredo Paiz, L.P. N° 21.416, M.I. N° 18.099.500, acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente conforme lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de los resultados en el legajo respectivo. oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO N° 1940 MGJ

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD
Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Nelson Alejandro Muñoz, L.P. N° 30.269, M.I. N° 34.467.565 a fin de que se lo reincorpore a la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Muñoz fue desvinculado de la Fuerza Policial, por razones neta mente de índole personal, en virtud de la renuncia presentada y aceptada a partir del día 26 de mayo de 2017, mediante Decreto N° 1336/17 MGJ; y

Que el artículo 125º establece que "El personal de baja por las causas expresadas en el artículo 122º inciso c), podrá ser reincorporado a la institución con el grado que posea y la antigüedad computada en el mismo, siempre que concurren las siguientes circunstancias: a) Que la solicitud de reintegro sea presentada dentro del término de tres (3) años de la baja cuando fuera agente y dos (2) años para otras jerarquías; b) Que exista la vacante en el grado; c) Que la Jefatura de Policía de la Provincia considere conveniente la reincorporación; y d) Que se hayan llenado las formalidades reglamentarias para el ingreso"; y

Que a fs. 11 y 16 se expiden respectivamente la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal y la División Asesoría Letrada de la Dirección Ayudantía General, advirtiendo que la solicitud de reintegro se encuentre dentro de las causales del Art. 122º inciso c) y cumple con el requisito temporal del Art. 125º inciso a); y

Que se ha expedido en las presentes actuaciones, a fs. 17, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos considerando viable la petición invocada, como asimismo entiende que se encuentran cumplidos los demás requisitos exigidos por la normativa citada; y

Que así mismo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fs. 19, mediante dictamen N° 0797/17, efectúa el encuadre legal pertinente, coincidente con las asesorías preopinantes, opinando que corresponde el dictado del instrumento legal que haga lugar al reintegro a las filas policiales del Oficial Sub Inspector Nelson Alejandro Muñoz; y

Que lo presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 125º del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar a la solicitud efectuada por el ex funcionario policial Sr. Nelson Alejandro Muñoz, L.P. N° 30.269, M.I. N° 34.467.565, a fin de que se lo reincorpore a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Establécese, a partir de la fecha del presente, el reintegro al Servicio Policial Activo del Sr. Nelson Alejandro Muñoz, L.P. N° 30.269, M.I. N° 34.467.565, con el grado de Oficial Sub Inspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútese el gasto a DA 956 Policia- Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 01- Entidad 0000- Programa 22- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 02- Función 10- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 01- Subparcial 1005- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07- del presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportuna ente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 1922 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Portuario Provincial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias del referido organismo, a fin de garantizar su normal funcionamiento;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Instituto Portuario Provincial, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Instituto Portuario Provincial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1923 MEHF

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa una modificación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de la Subfuente 0418 - Fondo Permanente de Estadística - Ley N° 8910, por un monto total de \$ 15.814.328;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley N° 10.531- por la suma de pesos quince millones ochocientos catorce mil trescientos veintiocho (\$ 15.814.328), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 1980 MEHF

INCREMENTADO HABERES

Paraná, 6 de julio de 2018

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que en dicho marco en reunión paritaria del día 6 de junio de 2018, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por este Poder Ejecutivo;

Que la propuesta salarial contempla además una cláusula de revisión consistente en asegurar que ningún trabajador quede por debajo del índice inflacionario determinado por el INDEC, y resultante del acumulado del índice de Precios al Consumidor Nivel General;

Que se ha acordado un incremento salarial anual del diecinueve por ciento (19%), en tres tramos, a partir del 1° de marzo de 2018 del ocho por ciento (8%), a partir del 1° de julio de 2018 del nueve por ciento (9%) y a partir del 1° de setiembre del dos por ciento (2%), el Sueldo Básico (Código 001), el adicional remunerativo bonificable para antigüedad, creado por Decreto N° 1916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9564 y Decreto N° 5467/04 MSAS y modificado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 130), el adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y la compensación por mayor horario creada por Decreto N° 3445/06 y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 018);

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares

y de descuentos de ley, en la suma de pesos quince mil trescientos noventa (\$ 15.390), a partir del 1° de marzo de 2018 y de pesos diecisiete mil cien (\$ 17.100), a partir del 1° de julio de 2018; adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de servicios;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, adicional por riesgo salud mental Ley N° 8281 y horas extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que conjuntamente, y en coherencia con lo antes acordado se entiende conveniente incrementar los montos de los contratos de servicios, que no están equiparados a una categoría del escalafón, en los mismos porcentuales que los haberes de planta permanente;

Que asimismo, se ha analizado el adicional por actividad crítica o riesgosa, creado por el Decreto N° 4458/90 MGOJSP y modificada por los Decretos N°s. 7465/94 MAS, 3509/10 MEHF, 477/11 MEHF y 749/15 MEHF (Código 214), acordándose una modificación en el mismo, tomando como base de cálculo, la asignación de la categoría 8 del escalafón más el cincuenta por ciento (50%) del adicional creado por Decreto N° 1916/90 MEHF (Código 130), dejando sin efecto la base de cálculo anterior, fijando el porcentaje del artículo 2 punto I) del Decreto N° 477/11 MEHF en un cincuenta y cinco por ciento (55%);

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Incrementétese a partir del 1° de julio de 2018 en un nueve por ciento (9%), calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2018, para los conceptos Sueldo Básico (Código 001), el adicional remunerativo bonificable para antigüedad, creado por Decreto N° 1916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9564 y Decreto N° 5467/04 MSAS y modificado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 130) el adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y la compensación por mayor horario creada por Decreto N° 3445/06 y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 018), de conformidad al Anexo I que adjunto forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Incrementétese a partir del 1° de setiembre de 2018 en un dos por ciento (2%) calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2018, para los conceptos Sueldo Básico (Código 001), el adicional remunerativo bonificable para antigüedad, creado por Decreto N° 1916/90 MEHF ratificado por Ley N° 9564 y Decreto N° 5467/04 MSAS y modificado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 130), el adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y la compensación por mayor horario creada por Decreto N° 3445/06 y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 018), de conformidad al Anexo II que adjunto forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Incrementétese el monto de los contratos de servicios en los mismos porcentajes y fechas, que los conceptos detallados en los dos artículos precedentes.

Art. 4° - Fijase el haber mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos quince mil trescientos noventa (\$ 15.390), a partir del 1° de marzo de 2018 y en pesos diecisiete mil cien (\$ 17.100), a partir del 1° de julio de 2018.

El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias y adicional riesgo salud mental Ley N° 8281, incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter remunerativo y no bonificable.

Art. 5° - Las disposiciones del presente decreto, son aplicables, cuando correspondiere, a los Agentes Sanitarios del Ministerio de Salud.

Art. 6° - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas del Ministerio de Salud.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Rosario M. Romero

ANEXO I

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería

Valores vigentes desde el 1° de julio de 2018

Cargo — Básico (Código 001) — Adic. Rem Bonif. P / Ant. (Código 130) — Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Código 192)

Tramo "A", 7.080, 4.205, 676;

Tramo "B", 5.312, 3.422, 848.

Valores de la Compensación por Mayor Horario (Código 018)

Valores vigentes desde el 1° de julio de 2018

Cargo — Antigüedad/ Monto - 0% - 10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%

Tramo "A", 3.283, 3.612, 4.001, 4.664, 5.643, 6.234, 6.565;

Tramo "B", 2.457, 2.709, 3.002, 3.497, 4.233, 4.679, 4.925.

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO II

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería

Valores vigentes desde el 1° de setiembre de 2018

Cargo — Básico (Código 001) — Adic. Rem Bonif. P / Ant. (Código 130) — Adic. Dto. 5248/08 MEHF (Código 192)

Tramo "A", 7.201, 4.277, 688;

Tramo "B", 5.403, 3.481, 863.

Valores de la Compensación por Mayor Horario (Código 018)

Valores vigentes desde el 1° de setiembre de 2018

Cargo — Antigüedad/ Monto - 0% - 10% - 22% - 42% - 72% - 90% - 100%

Tramo "A", 3.339, 3.674, 4.070, 4.743, 5.739, 6.342, 6.677;

Tramo "B", 2.499, 2.755, 3.054, 3.557, 4.305, 4.759, 5.009.

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

DECRETO N° 1981 MEHF

INCREMENTADO HABERES

Paraná, 6 de julio de 2018

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que en dicho marco, en reunión paritaria del día 6 de junio de 2018, se llegó a un acuerdo salarial en base a la propuesta realizada por este Poder Ejecutivo;

Que la propuesta salarial contempla además una cláusula de revisión consistente en asegurar que ningún trabajador quede por debajo del índice inflacionario determinado por el INDEC, y resultante del acumulado del índice de Precios al Consumidor Nivel General;

Que se ha acordado un incremento salarial anual del diecinueve por ciento (19%) en tres tramos, a partir del 1° de marzo de 2018 del ocho por ciento (8%), a partir del 1° de julio de 2018 del nueve por ciento (9%) y a partir del 1° de setiembre de 2018 del dos por ciento (2%), todos calculados sobre los haberes del mes de febrero del corriente, para los conceptos Sueldo Básico (Código 001), adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6° del Decreto N° 7459/04 MEHF (Código 005), adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEHF y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130) adicional creado por Decreto N°

5248/08 MEHF (Código 192) y adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17);

Que se ha acordado incrementar los montos de los contratos de servicios, que no están equiparados a una categoría del escalafón general, en los mismos porcentajes que los enunciados en el párrafo precedente;

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma \$ 13.500, a partir del 1° de marzo de 2018 y de \$ 15.000, a partir del 1° de julio de 2018; adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de servicios;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, compensación por gastos de traslado Decreto N° 2309/1992 y N° 5.416/90 MGJOSP, adicional por horario atípico Decreto N° 478/12 MEHF, adicional por zona muy desfavorable e inhóspita Decreto N° 9799/05 MEHF, adicional por riesgo salud mental Ley N° 8281 y horas extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que asimismo se ha analizado la situación particular de los agentes del Ministerio de Salud, acordándose una modificación en el adicional por actividad crítica o riesgosa creada por el Decreto N° 4458/90 MGOJSP y modificada por los Decretos N°s. 7465/94 MAS, 3509/10 MEHF, 477/11 MEHF y 676/15 MEHF (Códigos 201, 210 y 212) en el caso del Código 210 tomando como base de cálculo la categoría 5 del escalafón general en lugar de la categoría 7 y para los tres códigos elevando el porcentaje del adicional creado por Decreto N° 1916/90 MEHF (Código 130), de la base de cálculo del treinta por ciento (30%) al cincuenta por ciento (50%);

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Incrementétese a partir del 1° de julio de 2018 en un nueve por ciento (9%), calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2018 para los conceptos Sueldo Básico (Código 001), adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6° del Decreto N° 7459/04 MEHF (Código 005), adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEH y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto N° 768/12 MEHF (Código 17), obrando en el Anexo I, que forma parte del presente, los montos resultantes.

Art. 2° - Incrementétese a partir del 1° de septiembre de 2018 en un dos por ciento (2%), calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2018, para los conceptos Sueldo Básico (Código 001), adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6° del Decreto N° 7459/04 MEHF (Código 005), adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEH y modificado por Decreto N° 3116/08 MEHF (Código 130), adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17) obrando en el Anexo II, que forma parte del presente, los montos resultantes.

Art. 3° - Incrementétese los montos de los contratos de servicios en los mismos porcentajes y fechas, que los conceptos detallados en los dos artículos precedentes.

Art. 4° - Establécese como haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, para el escalafón general, en la suma de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500), a partir del 1° de marzo de 2018, y de pesos quince mil (\$ 15.000) a partir del 1° de julio de 2018. Adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de servicios.

El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto compensación por gastos de traslado Decreto N° 2309/1992 y Decreto N° 5416/90 MGJOSP, adicional por horario atípico Decreto 478/12 MEHF, adicional por zona muy desfavorable e inhóspita Decreto 9799/05 MEHF, adicional por riesgo salud mental Ley 8281 y horas extraordinarias.

Art. 5° - Modifíquese para los agentes que corresponde del Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, el adicional por actividad crítica o riesgosa creada por el Decreto N° 4458/90 MGOJSP y modificada por los Decretos N°s. 7465/94 MAS, 3509/10 MEHF, 477/11 MEHF y 676/15 MEHF (códigos 201, 210 y 212), en el caso del Código 210 tomando como base de cálculo la categoría 5 del Escalafón General en lugar de la categoría 7 y para los tres códigos elevando el porcentaje del adicional creado por Decreto N° 1916/90 MEHF (Código 130), a tomar en la base de cálculo del treinta por ciento (30%) al cincuenta por ciento (50%).

Art. 6° - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las jurisdicciones.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Rosario M. Romero

ANEXO I

Escalafón General

Valores vigentes desde el 1° de julio de 2018

Descripción - Básico (Código 001) - Adic. Rem Bonif (Código 005) - Adic. Rem (Código 130) - Adic. Rem (Código 192)

Categoría 1, 7.331, -, 5.773, -;
Categoría 2, 6.146, -, 4.889, -;
Categoría 3, 5.204, -, 4.216, -;
Categoría 4, 4.643, 91, 3.983, 68;
Categoría 5, 4.158, 173, 3.516, 230;
Categoría 6, 3.504, 191, 3.503, 235;
Categoría 7, 3.152, 173, 3.452, 254;
Categoría 8, 2.838, 223, 2.992, 415;
Categoría 9, 2.640, 26, 2.857, 461;
Categoría 10, 2.448, 287, 2.771, 493.

Adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17): \$ 523.

ANEXO II

Escalafón General

Valores vigentes desde el 1° de septiembre de 2018

Descripción - Básico (Código 001) - Adic. Rem Bonif (Código 005) - Adic. Rem (Código 130) - Adic. Rem (Código 192)

Categoría 1, 7.457, -, 5.871, -;
Categoría 2, 6.251, -, 4.973, -;
Categoría 3, 5.293, -, 4.288, -;
Categoría 4, 4.722, 93, 4.051, 69;
Categoría 5, 4.229, 176, 3.576, 234;
Categoría 6, 3.564, 194, 3.563, 239;
Categoría 7, 3.206, 176, 3.511, 258;
Categoría 8, 2.887, 227, 3.043, 422;
Categoría 9, 2.685, 26, 2.906, 469;
Categoría 10, 2.489, 292, 2.818, 501.

Adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17): \$ 532.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1754 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adscripción de la agente Celia Victoria Urrutia, Legajo 30.255; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo categoría 2, Carrera Profesional, Tramo

"C", Escalafón General, del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná;

Que conforme surge de autos el señor Gustavo Guzmán, diputado provincial de la Honorable Cámara de Diputados de esta Provincia, solicita la adscripción de la señora Urrutia, tomando conocimiento el director del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná en fecha 7.4.16 e informando que la señora Urrutia no concurre a dicho efector;

Que a fojas 5 a 60 obra agregado el Decreto N° 36/16 GOB. el cual dispone el cese del pleno derecho de todas las adscripciones en curso al 15.1.16, excepto las dispuestas por decretos posteriores al 11.12.15. conminando al personal bajo dicha situación a presentarse a su organismo de origen;

Que a fojas 9 el director del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná informa que desde que comenzó a desempeñarse en ese cargo en el año 2012 jamás tuvo contacto con la agente y además no resulta posible su notificación ya que no obra registro de su domicilio en el efector;

Que a fojas 10/11 se acompaña Decreto N° 5.526/06 MSAS, en virtud del cual a partir del 1.3.05 se adscribe a la agente en cuestión al Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná;

Que el Departamento Personal a fojas 15 solicita que se sirva notificar al domicilio declarado de la agente Urrutia que se procederá a licenciar los haberes e iniciar sumario administrativo por presunto abandono de servicio, notificándose a la señora Urrutia y a fojas 19 por nuevo informe del departamento antes mencionado, se informa que no obran antecedentes del pedido de adscripción;

Que el Departamento Liquidaciones a fojas 26 adjunta cálculos correspondientes durante el período del 16.1.16 al día 28.2.18. haciendo un total de pesos seiscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres con treinta y un centavos (\$ 688.163,31) por haberes percibidos indebidamente;

Que cabe dejar aclarado que la agente Urrutia se reintegró a cumplir sus funciones en fecha 20.4.18, asimismo, teniendo en cuenta que no existen planillas de asistencia de la señora Urrutia, y que los períodos de inasistencias se cuentan a partir del 16.1.16 hasta el día 19.4.18, se le imputan las siguientes faltas: año 2016: mes de enero: los días: 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29; mes de febrero: los días: 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29; mes de marzo: los días: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31; mes de abril: los días: 1, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27; mes de mayo: los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31; mes de junio: los días: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30; mes de julio: los días: 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29; mes de agosto: los días: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31; mes de septiembre: los días: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; mes de octubre: los días: 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31; mes de noviembre: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30; mes de diciembre: los días: 1, 2, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30;

Que continuó inasistiendo durante el año 2017: mes de enero: los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31; mes de febrero: los días: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24; mes de marzo: los días: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31; mes de abril: los días: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28; mes de mayo: los días: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31; mes de junio: los días: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30; mes de julio: los días: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25,

26, 27, 28, 31; mes de agosto: los días: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; mes de septiembre: los días: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29; mes de octubre: los días: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31; mes de noviembre: los días: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30; mes de diciembre: los días: 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29;

Que, asimismo, durante el año 2018 se le imputan las inasistencias de: mes Enero: los días: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31; mes de febrero: los días: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28; mes de marzo: los días: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29; mes de abril: los días: 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, y 19, todas inasistencias injustificadas;

Que atento a lo expuesto corresponde se inicie la instrucción de un sumario administrativo a la agente Celia Victoria Urrutia, Legajo 30.255, por los días de inasistencia injustificadas a partir del 16.1.16 hasta el día 19.4.18, estando su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Celia Victoria Urrutia, Legajo 30.255, quien revista en un cargo categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Centro de Salud "Puerto Viejo" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Gírense las presentes al Departamento Liquidaciones de este Ministerio, para que proceda al descuento de lo percibido indebidamente por la agente Celia Victoria Urrutia, Legajo 30.255, por la suma total de pesos seiscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres con treinta y un centavos (\$ 688.163,31), el que será descontado en cuotas que no podrá superar el veinte (20%) por ciento de sus haberes, y en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB.

Art. 4º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 1755 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde la Dirección del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, informan presunto abandono de servicio de la agente Griselda Noemí Quirós, Legajo N° 118.506; y CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso;

Que conforme surge de autos y de lo informado por la dirección del mencionado nosocomio, la señora Quirós ha incurrido en abandono de servicio desde fecha 15 de octubre de 2016, por tal motivo solicitan se licencien sus haberes;

Que obra a fojas 02 copia de carta documento enviada en día 13.11.17, mediante la cual se le comunica a la agente Quirós que a partir de la fecha indicada se le procederá a licenciar sus haberes por abandono de servicio, obrando además a fojas 7 copia del correspondiente acuse de recibo;

Que a fojas 3 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud informa que con los haberes del mes de noviembre de 2017 se procedió a licenciar los haberes y que hasta el mes octubre de 2017 percibió el 100% de los mismos;

Que de fojas 08/22 se agrega copia de marcación de reloj de la agente en cuestión, donde se observa que hasta la fecha 1.3.18 no se ha reintegrado a cumplir funciones;

Que el Departamento Liquidaciones a fojas 25 adjunta cálculos correspondientes al período comprendido entre fecha 15.10.16 al día 31.10.17, haciendo un total de 375 días de haberes percibido indebidamente por parte de la señora Quirós, y el mismo asciende a un total de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con seis centavos (\$ 255.898,06);

Que atento a lo expuesto corresponde se inicie la instrucción de un sumario administrativo a la agente Griselda Noemí Quirós, Legajo N° 118.506, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión del artículo 43º de la Ley N° 9.564, Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Griselda Noemí Quirós, Legajo N° 118.506, quien revista un cargo categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión del artículo 43º de la Ley N° 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Facúltese al Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, a intimar a la señora Griselda Noemí Quirós, Legajo N° 118.506, a la devolución de un total de pesos

doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con seis centavos (\$ 255.898,06), en concepto de las sumas percibidas indebidamente, todo bajo apercibimiento de ley, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB.

Art. 4º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 1756 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación a favor de la agente Mónica Alejandra González, DNI N° 26.150.084; y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6 - Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Pascual Palma" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 6 - Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b), Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Pascual Palma" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de lo Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, en lo que respecto a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubicase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Mónica Alejandra González, DNI N° 26.150.084, actual categoría 6 - Administrativo y Técnico,

Técnico a) Técnico "A", Escalafón General en un cargo categoría 5, Profesional Universitario, Profesional b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital "Pascual Palma" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Mónica Alejandra González, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1757 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo los gastos realizados en el evento del "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre" llevado a cabo el día 9 de noviembre de 2015, por la suma total de \$ 2.808,00, según Recibo Oficial Nº 00387571, de fecha 6.11.15, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por la suma de \$ 308,00, factura "B" Nº 0001-00000101, de fecha 1.12.15; de la firma Hillairet, de Hillairet, Hugo Moisés, por la suma de \$ 2.400,00, y factura "B" Nº 0006-00190925, de fecha 9.11.15, de Estación de Servicio "25 de Junio S.A." de Paraná, por la suma de \$ 100,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar dicho reintegro a través del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a la Coordinadora del Departamento CUC y FAHER la doctora Lucrecia Etcheverry, DNI Nº 21.912.904, por un total de \$ 2.808,00, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud y ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

DECRETO Nº 1758 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Aceptando la donación de un vehículo marca Ford Ranger - Pick-Up 4x2, modelo 2017, motor Nº QW2PHJ483248, chasis Nº 8AFAR22J1HJ483248, dominio AB 073 ZW con inventario en la Unidad de Coordinación en Programas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud, realizada por la Secretaría de Operaciones y Estrategias de Atención de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

Autorizando a la Dirección de Automotores de la Provincia a realizar los trámites de alta correspondientes ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 4.977/97 SGG.

DECRETO Nº 1759 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de director del Centro de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay, departamento Colón y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del Odontólogo Víctor Alejandro Vener, DNI Nº 12.950.303; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Vener, revista como profesio-

nal asistente (i) Carrera Profesional, Escalafón Sanidad, del citado centro asistencial;

Que a fojas 1 se autoriza al citado Profesional a desempeñar las funciones de director del Centro de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay, Departamento Colón, en reemplazo de su titular la doctora Norma Beatriz Hernández, DNI Nº 20.167.936, quien hizo uso de licencia anual ordinaria por el periodo comprendido del 25.11.10 al 13.12.10;

Que la Ley 9.892 es la normativa vigente que regula el ingreso, la promoción y todo lo relativo al escalafón de los profesionales y técnicos pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, comprendiendo un amplio abanico de profesionales vinculados a la salud entre los que se encuentran los odontólogos;

Que del artículo 17º de dicho cuerpo legal no surge la exclusión expresa de esta profesión para ocupar el cargo de director de un Centro de Salud; por el contrario, de él emerge que para ser director de un Centro de Salud de Menor Nivel de Riesgo, alcanza con acreditar ser adscripto en la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, es decir que cualquiera de los profesionales adscriptos, comprendidos en la regulación de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, estarían en condiciones objetivas de concursar dicho cargo; acreditar cuatro (4) años como mínimo de ejercicio como "profesional Interno de Guardia Activa, profesional asistente o director del Centro de Salud de Menor Nivel" y "acreditar una antigüedad no menor a cuatro (4) años como profesional adjunto o director de Centro de Salud de Mediano Nivel" de donde surge que el cargo en cuestión puede ser desempeñado tanto por un médico o cualquier otro profesional adjunto, el cual en este caso es un odontólogo;

Que, en consecuencia, en atención al principio constitucional de igualdad ante la Ley (artículo 14º Constitución Nacional) y al principio jurídico según el cual la norma posterior deroga a la anterior y la superior a la inferior, las disposiciones de la Ley 9.892 prevalecen por sobre las normas del Decreto Nº 1.734/58 MSP, no existiendo en el primero, que representa el régimen legal vigente, prohibición legal expresa para que cualquier profesional de la Carrera Profesional/Sanitaria, siempre que cumpla el resto de las condiciones previstas por la citada ley para cada nivel de complejidad o riesgo, pueda ser designado como director de un Centro de Salud;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Fiscalía de Estado ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, como asimismo la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 9.892, Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y Decreto Nº 2378/91 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las funciones de director del Centro de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay, departamento Colón, desempeñadas por el odontólogo Víctor Alejandro Vener, DNI Nº 12.950.303, profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, del citado centro asistencial, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 25.11.10 al 13.12.2010, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3

- Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a favor del odontólogo Víctor Alejandro Vener, DNI Nº 12.950.303, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1760 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 235 MS, de fecha 22.2.16; y CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término, dos cargos pertenecientes al Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, efectuado dentro del marco de lo establecido por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el jurado actuante ha dictaminado y elaborado los correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley 9.892 y Ley 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por la Ley 7.504;

Que corresponde dejar sentado que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.892;

Que el Departamento Personal, dependiente del Ministerio de Salud, ha elaborado el informe de competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso efectuado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos de la planta de personal permanente del Hospital "San Martín" de Paraná, que fueran convocados por Resolución Nº 235/16 M.S.

Art. 2º — Déjense sin efecto las designaciones en mérito a los resultados de los concursos realizados de los Profesionales que a continuación se detallan:

Doctor Víctor Francisco Commendatore, DNI Nº 12.313.270, en el cargo de profesional adjunto (médico), el cual retenía en forma efecti-

va por Decreto N° 3758/16 M.S., continuando quien lo viene desempeñando interinamente la doctora Rafaela Inés Román, DNI N° 18.666.056, y en el cargo de jefe de Servicio (médico) interino por Decreto N° 4.311/09 M.S., ambos del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná.

Doctora Silvia Sara Bass, DNI N° 11.903.139, en el cargo de subjefe de Servicio (médico) del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, en donde revista en forma interina por Decreto N° 4.311/09 M.S.

Art. 3° - Designase de acuerdo al orden de mérito producido por el jurado actuante y a las opciones efectuadas, a los profesionales que a continuación de mencionan, a saber:

Doctor Víctor Francisco Commendatore, DNI N° 12.313.270, en el cargo de jefe de Servicio (médico) del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma efectiva.

Doctora Silvia Sara Bass, DNI N° 11.903.139, en el cargo de subjefe de Servicio (médico) del Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, en forma interina, artículo 60° de la Ley 9.892: reteniendo el cargo de profesional asistente (médico), mismo servicio y nosocomio, donde revista en forma efectiva, continuando en este último quien lo viene empeñando en forma interina, por Decreto N° 5.871/10 M.S., doctor Pedro Rodolfo Godoy Bolzán, DNI N° 26.756.277.

Art. 4° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 1761 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Gonzalo Javier Fernández, DNI N° 20.298.889, solicita Cambio de Carrera; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión, Escalafón General, del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión, en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico - Administrativo b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas

del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agrega forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Gonzalo Javier Fernández, DNI N° 20.298.889, actual categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico - Administrativo b) Ejecución - Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Gonzalo Javier Fernández, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 1762 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Otorgando el subsidio por fallecimiento -equivalente a tres (3) meses de sueldo- que percibía el extinto Gabriel Alejandro Rodríguez, DNI N° 30.187.100, quien revistaba como personal suplente extraordinario, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 20.12.17, a favor de la señora Gisela Belén Andreoli, DNI N° 32.096.133.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado a favor de la señora Gisela Belén Andreoli, DNI N° 32.096.133.

DECRETO N° 1763 M.S.

DISPONIENDO DONACIÓN

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 403 M.S., de fecha 28 de diciembre de 2015; y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado texto legal se dan de baja camas pertenecientes al Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que por el mencionado artículo se omitió que los bienes citados serán donados a la asociación cooperadora del citado nosocomio;

Que por Resolución N° 268 DIPJ, de fecha 18 de noviembre de 2014, se aprueban los Estatutos Sociales de la entidad "asociación cooperadora del Hospital Escuela de Salud Mental";

Que la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha informado al respecto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 8.385, este Poder Ejecutivo está autorizado a donar bienes muebles de rezago pertenecientes a los establecimientos hospitalarios de la provincia, a las cooperadoras que funcionan en los mismos, debiendo destinar el producido a obras de bien público en dichos nosocomios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese que los bienes -camas- dados de baja por Resolución N° 403 M.S., de fecha 28 de diciembre de 2015, sean donados a la asociación cooperadora del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9776

MUNICIPALIDAD DE PARANA Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Establécese como criterios de buen uso de vehículos oficiales regulando el mantenimiento y determinando responsabilidades para los vehículos de propiedad de Municipalidad y otros que se utilicen por medio de contratos con particulares.

Art. 2° - De las definiciones-. Para esta Norma se presentan las siguientes definiciones.

Vehículo: Medio de transporte motorizado de dos o más ruedas, los cuales pueden ser: automóviles, camionetas, motocicletas, equipo camionero, equipo pesado y todo vehículo que se mueva por acción mecánica y a combustión.

Vehículo oficial: Es el vehículo propiedad de la Municipalidad de Paraná o alquilado, destinado al cumplimiento de los servicios municipales y para la atención de emergencias locales.

Conductor: La persona que tiene a su cargo el manejo de los vehículos oficiales de la Municipalidad de Paraná, de todo tipo.

Art. 3° - De la aplicación. Este reglamento será aplicable a:

a) Todos los Vehículos que son propiedad de la Municipalidad y para los que la misma abona gastos operacionales y/o mantenimiento.

b) Vehículo propiedad de terceros alquilados por la municipalidad para desarrollar actividades específicas que estén amparadas bajo un contrato de alquiler suscrito legalmente entre las partes, y que permanezca bajo custodia de la municipalidad por el tiempo de duración del contrato.

Art. 4° - De la administración de vehículos - La administración de los vehículos del Departamento Ejecutivo Municipal le corresponde al Presidente Municipal, quien puede delegar a una Secretaría o Subsecretaria que corresponda y al Presidente del Honorable Concejo De-

liberante y Defensor del Pueblo, según la asignación efectuada.

Art. 5° - Del registro, control y Estadística - El empleado municipal encargado de vehículos, llevará los siguientes formularios de registros y controles de cada vehículo:

a) Inventario de vehículos, accesorios y herramientas.

b) Control de mantenimiento y reparaciones.

c) Parte de novedades y accidentes.

d) Reporte de anomalías detectadas por el uso del vehículo.

e) Solicitud de orden de servicio y/o reparación de vehículos.

Art. 6° - De la entrega de informes - Como mecanismo de control los motoristas están obligados a entregar un informe bimestral, que contendrá los movimientos realizados durante el trabajo, si se presentó alguna falla en el vehículo, consumo de combustibles, kilometraje con el que inicia y termina el bimestre.

Art. 7° - De la custodia de los Vehículos Los conductores serán responsables de la custodia del vehículo, durante el tiempo que fueran asignados, permaneciendo el vehículo bajo su tenencia y responsabilidad. Así como también estarán encargados de la limpieza del mismo en su interior y exterior. Será el obligado a cubrir los daños causados por su exclusiva responsabilidad en el uso del vehículo oficial, previa comprobación fehaciente mediante los correspondientes mecanismos legales.

Art. 8° - Del Mantenimiento- El cuidado y mantenimiento mecánico de los vehículos será preventivo y correctivo, se llevarán a cabo en talleres que la municipalidad designe vía administración o que contrate mediante licitación pública. La prevención se realizará en forma periódica y programada, con la consecuente inmovilización del vehículo. La intervención correctiva se realizará en forma inmediata al momento de ocurrir el evento que lo motive.

El mantenimiento preventivo del vehículo incluye los controles diarios, de aceite, agua y revisiones de rutina. Los restantes se realizarán como mínimo cada 5.000 kilómetros y en el caso de los vehículos que cuenten con garantía, estos controles se realizarán en base al manual de operaciones.

Art. 9° - De la utilización de los vehículos - Los vehículos están destinados para uso exclusivo oficial de la Municipalidad es decir para el desempeño de las funciones públicas, en hora y días laborales; por lo tanto no podrán ser utilizados para fines personales, familiares o actividades electorales y políticas ajenas al servicio público. Salvo a excepción de los vehículos que por la naturaleza de su trabajo o decisión fundada de autoridad deba transitar fuera del horario establecido.

Art. 10° - De los motoristas/conductores de vehículos oficiales - Los vehículos de la Municipalidad sólo pueden ser conducidos por empleados municipales con autorización, y para poder conducirlos deberán de poseer licencia vigente.

Art. 11° - De los accidentes de tránsito - El conductor involucrado deberá dar aviso en forma inmediata a la administración municipal y a la unidad de tránsito.

Deberá obtener el informe oficial de la Dirección de Tránsito respectivo y entregarlo a la autoridad que corresponda; reunir toda la información necesaria del vehículo o vehículos involucrados en el accidente como así también de su conductor.

No deberá movilizar el vehículo de la escena del siniestro, hasta tanto no se realicen todas las pericias correspondientes.

Art. 12° - De las responsabilidades de los usuarios de vehículos - El empleado municipal que se le asigne el vehículo estará obligado a observar la revisión de mismo antes de salir; medidas de prevención y manejo ajustado a las normas de tránsito vigentes.

Art. 13° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2018.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2304

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Paraná, 17 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece criterios de uso, mantenimiento, y responsabilidades respecto de vehículos oficiales de la Municipalidad de Paraná;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9776.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9777

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante
"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Acéptase la donación de un inmueble lindante al grupo habitacional Altos de Ituzaingo - 196 Viviendas con cargo de ser destinadas a calles y espacio verde, efectuado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda mediante expediente N° 13511/2017-6203-6 y agregados, a favor de la Municipalidad de Paraná, identificado como Lote N° 2 - Plano N° 145.788, Partida Provincial N° 209.558, ubicada en Departamento Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 5, 5ta. Sección, Grupo 22, Manzana 10, con una superficie de tres mil metros cuadrados con un decímetros cuadrados (3.000,01 m2)- Exceso, mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1.157,45 m2)- con Título: mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1.842,56 m2).

Art. 2° - A efectos de perfeccionar la donación, remítase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, a fin que una vez que obtenga la autorización legislativa pertinente, proceda a instrumentar la correspondiente Escritura de Donación a favor de la Municipalidad de Paraná, con intervención de la Escribana Mayor del Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los demás actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2018.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2305

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Paraná, 17 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada norma se acepta la donación de un inmueble lindante al grupo habitacional Altos de Ituzaingo - 196 Viviendas - con cargo de ser destinadas a calles y espacio verde, efectuado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, mediante Expediente N° 13511/2017, y agregados;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9777.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9778

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante
"1918-2018 Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 9388, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - Las sesiones fuera del recinto habitual sólo se llevara a cabo durante el período de sesiones ordinarias, debiendo producirse, al menos 1 (una) por año calendario, aplicándose estas disposiciones al periodo de sesiones en curso".

Art. 2° - Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9388, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3° - Los Concejales en forma conjunta confeccionaran la nómina de las Instituciones, establecimientos educativos, y barrios en los que proponen llevar a cabo las sesiones fuera del recinto.

Para ello tendrán en cuenta criterios que consideren la igualdad de oportunidades para todas las áreas y vecinos de la ciudad y las características materiales del espacio físico en el que se propone llevar a cabo la sesión: amplitud, accesibilidad, adecuación de conexiones eléctricas e informáticas y espacios adecuados para albergar empleados y funcionarios del Concejo y para la asistencia del público.

De la nómina propuesta, la determinación de el/los lugares para efectuar las sesiones fuera del recinto se fijará por decreto del Cuerpo el que requerirá 2/3 (dos tercios) de los votos para ser sancionado y expresará fecha, hora y lugar de la/las sesiones a producirse durante el periodo determinado. Se notificará con treinta (30) días corridos de antelación a los interesados e involucrados".

Art. 3° - Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 9388 quedando redactado conforme a lo siguiente:

"Artículo - 4° Por fuera del vencimiento ordinario establecido para los concejales para incorporar cuestiones al Temario, se establece el plazo de 15 (quince) días corridos antes de cada sesión fuera del recinto para la recepción de proyectos, minutas de comunicación, declaraciones y notas de los vecinos para ser incorporadas al temario del día correspondiente a la sesión. A tal efecto se habilitará la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, dándole las instrucciones del caso.

Ninguna de estas propuestas y presentaciones puede ser rechazada "in limine", como tampoco puede ser sometida a votación sin previo pronunciamiento de la Comisión parlamentaria a la que corresponda su tratamiento".

Art. 4° - Modifícase el Artículo 7° de la Ordenanza N° 9388, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7° - Las sesiones que se establezcan dentro de este Programa sólo podrán ser suspendidas, postpuestas o anuladas en casos de necesidad que deriven en la imposibilidad de realizarlas. Para ello se dictará el Decreto correspondiente con la mayoría especial establecida en Art. 3° de esta Ordenanza".

Art. 5° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2018.

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2306

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma

Universitaria"

Paraná, 17 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y; CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica el Artículo 2°, Artículo 3°, Artículo 4°, y Artículo 7° de la Ordenanza N° 9388;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9778.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9779

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 Centenario de la Reforma

Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Paraná, sanciona con
fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Modifícase el Artículo 178°, punto 4.2, Sección V – Título 1, de la Ordenanza N° 8563, el que queda redactado, en su parte final de la siguiente manera: "en las calles Peatonales de este Sub – Distrito U.C.C. 1, se prohíbe la localización de nuevas playas de estaciona-

miento y nuevos garajes, cocheras y/o espacios guardavehículos."

Art. 2° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2018.

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 2307

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

Paraná, 17 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y; CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica el Artículo 178°, punto 4.2, Sección V – Título 1, de la Ordenanza N° 8563;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la

Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9779.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

F. 0002-00000573 (OP 19179) 1 v./4.1.19

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Venturini Atilia Artemia y Pian Evelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIA ARTEMIA VENTURINI, MI 1.267.477, fallecida en Paraná el 31.05.1995 y de EVELINO PIAN, MI 5.919.774, fallecido en Paraná el 10.04.2010, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008529 3 v./4.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Grinovero Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16383, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MARIA GRINOVERO, MI 5.940.644, vecino

que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008536 3 v./4.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fontana María Nelly s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16268, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA NELLY FONTANA, MI 5.372.013, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008537 3 v./4.1.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionnesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Antonio Vianey s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO VIANEY MARTINEZ, MI 5.906.517, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 01 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008547 3 v./4.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wernli Raúl Juan Godofredo y Ludi Eugenia Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18671, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL JUAN GODOFREDO WERNLI, MI 05.907.437, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2018 y EUGENIA LUISA LUDI, MI 01.500.575, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008557 3 v./4.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arias Francisco; Visintin Rosa Denis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18755, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARIAS, MI 1.955.722, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/11/1992 y ROSA DENIS VISINTIN, MI 1.501.451, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/02/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de diciembre de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008560 3 v./4.1.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jaton Luis Dario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20264, cita y emplaza por el término treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS DARIO JATON, MI N° 5.946.416, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18/09/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00008562 3 v./4.1.19

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sivek Mariela Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIELA INES SIVEK, MI 18.071.761, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de diciembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008584 3 v./7.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Sena Susana Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18773, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA RAQUEL SENA, MI 10.225.697, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/08/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008592 3 v./7.1.19

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piocampo Miriam Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18066, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRIAM ROSA PIOCAMPO, MI 11.200.835, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008594 3 v./7.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Schejtman Raquel Mirtha s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18761, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MIRTHA SCHEJTMAN, MI 5.060.744, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretaria.

F.C. 0001-00008596 3 v./7.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Yugdar Teresa Fortuna s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18759, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA FORTUNA YUGDAR, MI 1.220.895, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretaria.

F.C. 0001-00008597 3 v./7.1.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barzola Juan Pedro y Barzola Nora Analía s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20282, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NORA ANALIA BARZOLA, MI N° 17.044.484, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/10/2014 y JUAN PEDRO BARZOLA, MI 5.908.449, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 09/08/2010, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00008599 3 v./7.1.19

COLON

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia Orcellet, secretaria; en los autos caratulados "Walsler Laurindo Nemecio - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.829, año 2018), cita y emplaza por el término de (30) treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante don WALSER LAURINDO NEMECIO, MI N° 1.888.708, hijo de José Pedro Walsler y de América Zalazar, nacido el 18/07/1917 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, casado en primeras nupcias con Bouvet Hermina Delfina, vecino que fuera de Colonia Hugues y quien falleciera en San José, Dpto. Colón en fecha 24 de enero de 1983 y para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La resolución que lo ordena de fs. 27, en el 3er. párrafo dice: "Colón, 02 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00008545 3 v./4.1.19

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Fernández, Estela María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8508), cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ESTELA MARIA FERNANDEZ, DNI N° 10.702.300, fallecida en la ciudad de Concordia el día 24 de abril de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. donde falleció.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Estela María Fernández, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 11 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00008577 3 v./4.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en la calle Mitre N° 28, segundo piso, de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli (suplente), comunica que en los autos: "Salviu Gatti Oscar Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8624, cita por el término treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de OSCAR ANTONIO SALVIU GATTI, DNI N° 5.785.779; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia; y que falleciera con fecha 11 de agosto de 2017 en la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 04 de diciembre de 2018. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Antonio Salviu Gatti, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 17 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008588 3 v./7.1.19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Giacomelli Ramón Ángel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8478), cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GIACOMELLI RAMON ANGEL, DNI N° 10.071.641, vecino de esta ciudad, defunción ocurrida en Concordia en fecha 18/08/2014.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 8 de noviembre de 2018... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com. int."

Concordia, 06 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00008607 3 v./7.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos "Ojeda, Francisco Nicanor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8497), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don FRANCISCO NICANOR OJEDA, DNI 8.420.604, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 16 de mayo de 2018, vecino que fuera de esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 11 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00008608 3 v./7.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos: "Gaztambide Fernando Horacio; Benzo, Ana María Griselda s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8471), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña ANA MARIA GRISELDA BENZO, DNI 3.587.112, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 01 de agosto de 2018, vecina que fuera de esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de noviembre de 2018.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino)".

Concordia, 7 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008609 3 v./7.1.19

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Richl Frida y Hering Federico Arturo S/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRIDA RICHL, MI N° 738.685, y FEDERICO ARTURO HERING, MI N° 2.080.355, vecinos que fueran de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de Diamante el 06 de mayo de 2012, y en la localidad de Colonia General Alvear, en fecha 25 de julio de 2012, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008539 3 v./4.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer José Raimundo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante FOLMER JOSÉ RAIMUNDO, MI N° 5.907.166, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo, Departamento de Paraná, en fecha 27 de enero de 2018 a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008540 3 v./4.1.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt Teresa Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13483", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. TERESA MARGARITA SCHWINDT, MI N° 1.218.398, vecina que fuera de Campo Julio Chenar, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida el día 20 de mayo de 2017, en Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008544 3 v./4.1.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zarate Elena Eleutería s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13666, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ELENA ELEUTERIA ZARATE, MI N° 02.811.531, fallecida el día 26 de junio de 2.011 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008554 3 v./4.1.19

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscri-

be, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Saucedo Marcelino y Lallana Elsa Odilia s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 3295, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de SAUCEDO MARCELINO, MI N° 5.767.543 y LALLANA ELSA ODILIA, MI N° 1.207.949, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Concordia el 08 de mayo de 1982 y en Federación el 19 de noviembre de 2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de octubre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 0001-00008586 3 v./7.1.19

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Morinigo Clemente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15859; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MORINIGO CLEMENTE, DNI 7.165.304, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Ranelagh, Provincia de Bs. As., el 07 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de octubre de 2018 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subgte.

F.C. 0001-00008587 3 v./7.1.19

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, (interina), sito en calle Monte Caseros N° 239 PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados "González Hipólito s/ Sucesorio ab intestato". Expte N° 10649, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por (3) veces, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don GONZALEZ HIPOLITO, DNI N° 5.863.943, quien fuese domiciliado en calle Cruz Miguez y Tierra del Fuego, de la ciudad de Gualeguay, fallecido en fecha 30 de diciembre de 2011; inscripto en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscripto bajo Acta N° 1, Tomo I del libro respectivo de la ciudad de Gualeguay.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 28 de noviembre de 2018.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hipólito González, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...) - Fdo: Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1". -

Gualeguay, 6 de diciembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00008576 3 v./4.1.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flegler Alejandro y Denardi Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7355, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ALEJANDRO FLEGLER, Libreta Enrolamiento N° 1.982.613, fallecido el día 15 de agosto 2007, y ENRIQUETA DENARDI, DNI N° 1.933.157, fallecida el día 10 de diciembre de 2017, am-

bos en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008550 3 v./4.1.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brunz Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7354, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN BRUNZ, Documento Nacional Identidad N° 5.851.410, fallecido el día 14 de marzo de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008551 3 v./4.1.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vazquez López María Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11758, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA FRANCISCA VAZQUEZ LOPEZ, DNI N° 93.101.091, fallecida el día 26 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008570 3 v./4.1.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lascours Gustavo Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11710, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO EMILIO LASCOURS, DNI N° 5.884.314, fallecido el día 19 de octubre de 2018, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008610 3 v./7.1.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sotelo Bonifacio Felipe; Palacios Nelly Sara s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18771, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELLY SARA PALACIOS, MI 4.274.028, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/10/2011 y BONIFACIO FELIPE SOTELO, MI 5.942.670, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008617 3 v./8.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Ballatore Noris María s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. 1 el 23/10/18)" N° 19796, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORIS MARIA BALLATORE, MI N° 5.458.120, vecina que fuera del Departamento de Paraná, falleci-

da en Paraná, en fecha 16/09/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Ygdar**, secretaria.

F.C. 0001-00008618 1 v./4.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Velano Ramón Julio; Fernández Sara s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18580, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA FERNANDEZ, DNI N° 03.682.378, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 19/05/2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00008619 1 v./4.1.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bournissent Luis Victorio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16387, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO BOURNISSENT, MI 5.918.516, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de septiembre de 2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008620 3 v./8.1.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Mierrez Horacio Marcos; Jaubert Myrna Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19756, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MYRNA RAQUEL JAUBERT, MI N° 03.005.335, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00008621 3 v./8.1.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Saboldelli Lilia Celia s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 18750, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LILIA CELIA SABOLDELLI, MI 2.436.133, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/05/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00008632 3 v./8.1.19

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Arlettaz Elba Alicia - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13854), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ELBA ALICIA ARLETTAZ, DNI N° 5.394.727, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 24 de agosto de 2005 en la ciudad de Colón, Dpto- Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente textualmente ordena: "Colón, 31 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elba Alicia Arlettaz, DNI N° 5.394.727, vecina que fuera de esta ciudad... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00008624 3 v./8.1.19

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcoglieseppe, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don WILLIMAN PEDRO ELPIDIO, ocurrido el 11/07/1999 en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Williman, Pedro Elpidio s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12662).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 21 de agosto de 2018... Visto: ... Resuelvo: ... Concordia, 9 de octubre de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su Reglamentación... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Elpidio Williman, DNI N° 5.797.568, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeraú, Departamento Concordia (E.R.). ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, hajo apercibimiento de ley Art: 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC, Ley 26.994.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Julio Civil y Comercial".

Concordia, 10 de octubre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00008625 3 v./8.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don RAUL NORBERTO BAILATTI, ocurrido el 09/12/2015 en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Bailatti, Raúl Norberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6445).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 21 de agosto de 2018... Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Raúl Norberto Bailatti, DNI N° 5.073.391, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 13 de septiembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00008626 3 v./8.1.19

En el juicio caratulado "Rios, María Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 8664, año 2018), que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia (ER), a cargo del Juez interino Dr. Diego Luis Esteves, Secretaria única a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante MARIA ESTHER RIOS, argentina, MI

(LC) N° 5.034.315, con último domicilio en calle Bolivia N° 884, ciudad, fallecida en Concordia (E.R.), en fecha 11/12/2000 a los 92 años de edad.

La parte pertinente de la resolución que dispone el presente dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2018. Visto... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Esther Rios, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente.- Firmado: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 5 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008627 3 v./8.1.19

DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schollmann Marta Lina y Domínguez Rubén Dario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13550, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTA LINA SCHOLLMANN, MI N° 5.460.478, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de julio de 2016, y RUBEN DARIO DOMINGUEZ, MI N° 5.944.142, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de marzo de 2018, ambos vecinos del Distrito Costa Grande, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 28 de noviembre de 2018 – **Martín A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00008631 3 v./8.1.19

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Vergara Florentino Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5755, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENTINO RAMON VERGARA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/12/2010. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de noviembre de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00008628 1 v./4.1.19

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria única a cargo del suscripto, en autos "Gamero Hipolito Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8297, F° 87, año 2018, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HIPÓLITO JESÚS GAMERO, DNI N° 8.415.738, CUIL N° 20-08415738-5, fallecido en ésta ciudad el 19 de mayo de 2018, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 28 de noviembre de 2018. ... Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Hipólito Jesús Gamero, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Notifíquese. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 11 de diciembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C. 0001-00008629 1 v./4.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Rutsch Enrique Augusto Victor; Rutsch Enrique Eduardo y Escobar Elisa Estela – Sucesorio", Expte. N° 3064, F° 22, L° VII, año 2005, cita todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELISA ESTELA ESCOBAR, LC N° 5.065.808, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 9 de agosto de 2015, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 13 de noviembre de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC)... Fdo.: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 6 de diciembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008633 1 v./4.1.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única, del autorizante, en los autos caratulados "Hafliker, María Adiles s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 9047, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña HAFLIGER, MARÍA ADILES, DNI 5.020.966, argentina, mayor de edad, fallecida en fecha 19 de julio de 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay; con último domicilio en calle Sarmiento N° 1065, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2018... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Adiles Hafliker, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 12 de diciembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008634 1 v./4.1.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única, del autorizante, en los autos caratulados "Cattaneo Rene Celestino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 9073, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don CATTANEO, RENE CELESTINO, DNI 5.796.777, argentino, mayor de edad, fallecido en fecha 18 de agosto de 2018, en la ciudad de Concepción del Uruguay; con último domi-

nilio en Colonia Sesteada, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente dispone: "Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rene Celestino Cattaneo, vecino que fuera de Colonia Sesteada, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 7 de diciembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008635 1 v./4.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Dellagiovanna Justo Dario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8985, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUSTO DARIO DELLA GIOVANNA, MI N° 13.188.329, fallecido el 03 de junio de 2017, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que a dicho plazo lo acrediten.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 29 de noviembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008636 1 v./4.1.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Knaubb Norma Beatriz y/o Knaup Norma Beatriz y/o Knaub Norma Beatriz y/o Knaul Norma Beatriz y/o Knaubb Carlos Manuel y/o Knaup Carlos Manuel y/o Knaub Carlos Manuel y/o Knaul Carlos Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7832, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NORMA BEATRIZ KNAUBB y/o NORMA BEATRIZ KNAUP y/o NORMA BEATRIZ KNAUB y/o NORMA BEATRIZ KNAUL, DNI N° 16.614.146, fallecida en fecha 05 de agosto de 2009, en la localidad de Libaros, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos y con último domicilio en la misma, y de Don KNAUBB CARLOS MANUEL y/o KNAUP CARLOS MANUEL y/o KNAUB CARLOS MANUEL y/o KNAUL CARLOS MANUEL, DNI N° 11.365.692, fallecido en fecha 02 de noviembre de 2012, en la localidad de Basavilbaso, Entre Ríos, y con último domicilio en Colonia "La Joya" de Libaros, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que, en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2018. ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de los causantes Norma Beatriz Knaubb y/o Norma Beatriz Knaup y/o Norma Beatriz Knaub y/o Norma Beatriz Knaul, vecina de la localidad de Libaros y de Carlos Manuel Knaubb y/o Carlos Manuel Knaup y/o Carlos Manuel Knaub y/o Carlos Manuel Knaul, vecino que fuera de la localidad de Colonia La Joya de Libaros, ambos del Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta

(30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 5 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00008637 1 v./4.1.19

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, en los autos: "Goudard Ramón Luis y González Modesta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8319, año 2018; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don RAMON LUIS GOUDARD, DNI N° 5.796.363, nacido el 13 de junio de 1934, argentino, mayor de edad casado con Modesta González, hijo de Adrián Casimiro Goudard y de María Leocadia Clapier, y fallecido intestado el 28 de julio de 2002 en Concepción del Uruguay (E.R.), y de doña MODESTA GONZALEZ, DNI N° 5.041.498, nacida el 19 de diciembre de 1927, argentina, mayor de edad casada con Ramón Luis Goudard, hija de Eustaquio Alberto González y de María Luisa Averasturi, fallecida intestada el 7 de mayo de 2014 en Concepción del Uruguay (E.R.).

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 2018... Estando acreditada la defunción de los causantes con las actas de fs. 7/8, y con la documentación obrante a fs. 11/18, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Ramón Luis Goudard y de Modesta González, vecinos que fueran de Concepción del Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 17 de diciembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C. 0001-00008638 1 v./4.1.19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados: "Schimpf Berta Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8300, Folio 88, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTA TERESA SCHIMPF, Documento Nacional de Identidad N° 3.566.908, con último domicilio en Tibiletti 540, Basavilbaso, Uruguay, Entre Ríos, hijo de Manuel Schimpf y María Mercedes Peireyra, fallecida en fecha 25/02/2012 en Basavilbaso, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "C. del Uruguay, 16 de noviembre de 2018. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 7 de diciembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C. 0001-00008639 1 v./4.1.19

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados: "Micheloud Etelvina Eleonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8314, Folio 89, año: 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ETELVINA ELEONOR MICHELOUD, Documento Nacional de Identidad N° 5.473.664, con último domicilio en Pública, San Marcial, Uruguay, Entre Ríos, hija de Julián Rosa Micheloud y Mercedes María Wilvers, fallecida en fecha 28/08/2018 en Col. San Marcial, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 18 de diciembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C. 0001-00008640 1 v./4.1.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ECO SUPERMERCADO SRL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Alejandra Abud, secretaria A. Fabiana Villanueva, en los autos caratulados "Videla Ricardo Alejo c/ ECO Supermercado SRL s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expte. N° 14048, ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, 20 de noviembre de 2018. - ... Citase a ECO SUPERMERCADO SRL, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la parte actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo Art. 31 del CPL".

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **A. Fabiana Villanueva**, secretaria supl.

14258 2 v./4.1.19

CONCORDIA

a MARIANO SEBASTIAN ROMERO

Por disposición del Dr. Dri Germán, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8871/18 caratulado "Romero, Mariano Sebastián s/ Uso de Documento Falsificado", se cita y emplaza a MARIANO SEBASTIAN ROMERO, de 22 años, Documento Nacional Identidad 42.123.177, estado civil soltero, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Senda Peatonal N° 369, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.

Concordia, 18 de diciembre de 2018 – **Daniela Montangie**, secretaria gral. Coordinación, Unidad Fiscal Concordia.

14256 5 v./7.1.19

CITACIONES

NUEVAS

C DEL URUGUAY

a YAN LIUXING

El Juzgado del Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Eduardo Elías Flores, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Yuri, en los autos "Viera María Laura c/ Yan Chen y otro s/ Cobro de pesos" N° 15.926, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a YAN LIUXING a fin que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes (Art. 31 del CPL y cc. del CPCC).

La resolución que así lo ordena, dice: "Con-

cepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2018, ... Atento a las razones invocadas por la parte actora desconociéndose el domicilio y el paradero del codemandado Yan Liuxing y en mérito a lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 23, publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días a los fines de citar al codemandado Yan Liuxing para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (Art. 31 del C.P.L. y cc. del C.P.C.C). Recaudos y diligenciamiento a cargo de parte -Art. 17 CPL y Art. 20 LCT- Notifíquese" (Fdo: Eduardo Elías Flores, Juez del Trabajo N° 1)".

C. del Uruguay, 12 de diciembre de 2018 – **Jorge A. Yuri**, secretario supl.

14259 2 v./7.1.19

a MARIO ALBERTO LAPALMA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, de la Dra. Nora Angélica Garín, Secretaría a cargo del Dr. Diego Germán Cherot, en los autos caratulados "Almeyra, Carlos c/ Lapalma, Mario s/ Ejecución de Honorarios" Expte. N° 11783, año 2018, cita y emplaza a MARIO ALBERTO LAPALMA, para que dentro del plazo de tres días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designarse defensor de ausentes.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 20 de septiembre de 2018.- Atento a lo manifestado en el escrito precedente, y al estado de autos, citese a Mario Alberto Lapalma, con último domicilio en 12 de octubre 1359 de ciudad, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia -Art. 31 del C.P.L. y en un periódico del lugar de su último domicilio -Art. 142 del C.P.C.C., durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de tres días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designarse defensor de ausentes.- Recaudos a cargo de parte.- Ante mí: Nora Angélica Garín, Juez a/c despacho; Diego Germán Cherot, secretario".

C. del Uruguay, 8 de octubre de 2018 – **Diego G. Cherot**, secretario.

14260 2 v./7.1.19

USUCAPION

ANTERIORES

GALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualaguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolff, Secretaría N° 2, de la Dra. Sofía De Zan, en autos: "Benítez, Esteban Enrique c/ Herederos o sucesores de Alviro Benetti s/ Usucapión" (Expte. N° 11645/2018), cita a herederos o sucesores de Alviro Benetti y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle Olegario V. Andrade N° 1729 (domicilio parcelario), Manzana N° 416, Sección 5ta., Planta Urbana, Municipio de Gualaguaychú, Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos; de una superficie según mensura (Plano N° 91.950, Agr. Gustavo Cesar Taffarel, registrada en la Dirección de Catastro de Entre Ríos en 17.1.2018), de quinientos ochenta metros cuadrados, cero cero decímetros cuadrados (580,00 m2.), lindando:

NORTE: Recta 1-2 al N- 88° 44' -E de 16,85 metros, lindando con calle O.V. Andrade (asfalto);

ESTE: dos líneas rectas a saber: 1) Recta 2-3 al S- 2° 02', -E de 9,50 metros, lindando con Delia Ziegler de Fernández, 2) Recta 3-4 al S- 0° 31'-E de 25,75 metros, lindando con Delia Ziegler de Fernández, hasta los 17,21 metros y con Roberto David Rivas hasta el final;

SUR: Recta 4-5 al S- 87° 14' -O de 15,60 metros, lindando con Nélida Dolores Fernández de Benedetti;

OESTE: Recta 5-1 al N- 2° 57' -O de 35,65 metros, lindando con Oscar Antonio Angeramo hasta los 10,00 metros, con Francisco R. Cedres hasta los 19,90 metros y con Daniel Ricardo Cedres hasta el final.

Registralmente inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualaguaychú a favor de Alviro Benetti, por mitades indivisas y en mayor superficie, bajo N° 177, propiedad 5174, Folio 211, Tomo 45, Sección Ciudad, en 28.6.1932; y bajo N° 215, Propiedad 5174, Folio 257, Tomo 45, Sección Ciudad, en 30.7.1932; Partida N° 162.380; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del oportuno traslado, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.

Gualaguaychú, 12 de diciembre de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008611 2 v./4.1.19

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualaguaychú, Entre Ríos, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Margarita Soledad c/ Sucesores y/o herederos de Silva José Mercedes s/ Usucapión", Expte. N° 523/2015, cita y emplaza a Luis Ricardo Silva, María Marta Silva, María de los Angeles Silva y Juan Carlos Silva como así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 6ª, Manzana N° 6, parcela 04 -01 con domicilio parcelario en calle Schachtel N° 435, con todo lo edificado, con una superficie según título de origen y según mensura practicada por el agrimensor José Luis Fernández, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 7 de noviembre de 2012 de trescientos veinticuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (324,66 m2); Plano Catastral N° 82326, comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Línea Recta (1-2) alambrada hasta los 19,00 m, y edificada hasta el final todo con rumbo S. 76° 44' E. de 28,00 m, lindando con Héctor Celestino Knulst hasta los 4,80 m, y con Mariela Genoveva Moreira hasta el final.,

ESTE: Línea Recta (2-5) amojonada al rumbo S. 03° 25' E. de 8,00 m. lindando con calle Schachtel.

SUR: Línea Recta (5-6) edificada el rumbo S. 86° 35' O. de 27,05 m. lindando con Lote N° 2 de José Mercedes Silva, y

OESTE: Línea Recta (6-1) edificada el rumbo N. 02° 31' O. de 16,05 m, lindando con Carolina Oliva de Volpe.

El inmueble en posesión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualaguaychú a nombre de José Mercedes Silva, bajo Tomo 59, Folio 30 vto. de fecha 12.1.1946 y bajo Tomo 38, Folio 78 vto. de fecha 21.3.1925 a nombre de José Mercedes Silva, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes para que los represente.

Gualaguaychú, 29 de noviembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 0001-00008612 2 v./4.1.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2

a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peralta Cristian Alberto S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3556, en fecha 11.12.2018 se ha declarado la quiebra de CRISTIAN ALBERTO PERALTA, DNI 26.831.162, CUIL 23-26831162-9, con domicilio en calle Villa San Benito N° 1350, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Gamarcí con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes de 08:45 a 13 hs., y de 17 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 19.04.2019 y 04.06.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de diciembre de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000567 5 v./7.1.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Taborda Jacinto Omar S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3468, en fecha 12.12.2018 se ha declarado la quiebra de JACINTO OMAR TABORDA, DNI 20.288.213, CUIL: 20-20288213-8, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 660, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miércoles de 17 a 19 horas y jueves a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.04.2019 y 05.06.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de diciembre de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000568 5 v./7.1.19

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ramírez Claudia Norma Fabiana S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3562, en fecha 13.12.2018 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA NORMA FABIANA RAMÍREZ, DNI N° 20.894.142, CUIL N° 27-20894142-4, argentina, quien manifestó ser divorciada, con domicilio real en calle Raúl Alfonsín N° 1072 de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presen-

tar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio procesal constituido en Av. Ramírez N° 3.379 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08.3.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.4.2019 y 04.6.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 20 de diciembre de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000570 5 v./9.1.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Schick María Justina S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3550, en fecha 12.12.2018 se ha declarado la quiebra de MARÍA JUSTINA SCHICK, DNI N° 11.071.782, CUIL N° 27-11071782-8, argentina, quien manifestó ser divorciada, con domicilio real en B° El Sol 1, Mza. A, Dpto. 44 PA de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlán con domicilio procesal constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07.3.2019 inclusive.

Se han fijado los días 19.4.2019 y 03.6.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 20 de diciembre de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000571 5 v./9.1.19

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

ANTERIOR

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos.

Por Resolución N° 1148/18 de fecha 19 de diciembre de 2018 el S.T.J. dispuso: "Visto: ... y Considerando: ... Resuelve: 1) Incorporar como requisito de idoneidad para acceder al cargo de salud ocupacional, el título de especialista en medicina del trabajo, en el Punto 4.3.1. del Anexo I Convocatoria del concurso abierto para cubrir los cargos periciales del Departamento Médico Forense. 2) Ampliar el plazo de inscripción, extendiéndose desde 17.12.18 al 08.2.19. (...) Registrar. Fdo.: Dr. Castrillon (presidente), Dr. Carubia (vocal), Dr. Carbonell (vocal), Dra. Medina (vocal). Ante mí: Dra. Salomón (secretaria)".

Secretaría, 19 de diciembre de 2018 - **Elena Salomón**, secretaria.

F.C. 0001-00008601 2 v./4.1.19

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

IOSPER

Licitación Pública N° 1/2019

OBJETO: Adquisición de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Delegación I.O.S.P.E.R. en la ciudad de Gualeguay.

APERTURA: 23 de enero de 2019 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego - costo \$500 - en Casa Central, Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono 0343-4204516 o 4204500 Int. 221, de 7 a 13.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 - **Fernando Cañete**, presidente IOSPER

F. 0002-00000569 3 v./4.1.19

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública N° 27/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 991/18, convocase a Licitación Pública N° 27/18, para la adquisición de:

1. Hormigón Elaborado H21, con acelerante de fragüe (puesto en obra)

BASE ESTIMATIVA: Pesos tres millones con 00/100, (\$ 3.000.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 21 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 18 de diciembre de 2018 - **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00008585 3 v./7.1.19

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Puente y Aliviadero S/ A° Don Cristóbal y Accesos - Tramo: Nogoyá - El Pueblito - Obra: Básica, Calzada de Ripio y Construcción de Puente - Departamento: Nogoyá - Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública N° 01/19

OBJETO: Obra: Puente y Aliviadero s/ A° Don Cristóbal y Accesos - Tramo: Nogoyá - El Pueblito - Obra: Básica, Calzada de Ripio y Construcción de Puente - Departamento: Nogoyá - Provincia de Entre Ríos

UBICACIÓN: Departamento Nogoyá - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de enero de 2019 a las 09.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° piso, Dirección de Despacho, Paraná - Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° piso, Dirección de Despacho, Paraná - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento veintitrés millones doscientos doce mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa y un centavos (\$ 123.212.481,91).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos ciento veintitrés millones doscientos doce mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa y un centavos (\$ 123.212.481,91)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 11 de enero de 2019, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 - Clave Bancaria Única N° 3860001001000000950597.

F.C. 0001-00008602 3 v./7.1.19

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCIONES**

**"Ampliación instalaciones Museo de
Ciencias Naturales y Antropológicas
"Prof. Antonio Serrano" - Paraná-
Departamento Paraná"**

Licitación Pública N° 02/19

Obra autorizada por
Decreto N° 4419/18 MPlyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Ampliación instalaciones Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Profesor Antonio Serrano", Paraná, Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Buenos Aires N° 62 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 25 de enero de 2019 a las 11:00 horas, en la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos- 1° Piso, Casa de Gobierno, Paraná, Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.371.569,52 (pesos veintiún millones trescientos setenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 52/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 28.891.195,83 (pesos veintiocho millones ochocientos noventa y un mil ciento noventa y cinco con 83/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos setenta (270) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 hs. y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 15 de enero de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 15 de enero de 2019.

F. 0002-0000572 2 v./4.1.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

**MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública N° 001/19**

OBJETO: Compra de 3000 m3., de piedra caliza para colocar en caminos rurales.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos noventa mil (\$ 990.000), IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: lunes 28 de enero de 2019 a las 9:00 hs.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

DEMÁS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.

DOMICILIO: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

E-MAIL: muni-villaurquiza@hotmail.com
Alberto Gastiazoro, presidente municipal,
José M. Martínez, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00008630 5 v./10.1.19

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 13/18**

Segundo llamado

Decreto N° 66/18

OBRA: Contratación de mano de obra con equipamientos (maquinarias y equipos) para la ejecución de la obra de "Remodelación de Avenida La Recoleta: Tramo comprendido entre Avenida de la Malarín y Avenida Entre Ríos", de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas aprobado por Decreto N° 552/18.

FECHA DE APERTURA: 11 de enero de 2019.

HORA DE APERTURA: 11 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en planta baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104 San Salvador (ER).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA DE ADQUISICION: pesos mil (\$ 1.000). Podrán adquirirse en Departamento de Compras y Suministros planta baja del edificio municipal, de lunes a viernes de 06:30 a 12:00 horas, mediante depósito en cuenta corriente N° 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (ER) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374 CUIT 33-99904393-9. Los pliegos podrán consultarse en www.sansalvador.gov.ar y los ejemplares allí obtenidos serán aceptados como válidos en la oferta solo si son acompañados del recibo de compra o constancia del depósito o transferencia. En el momento de adquirir el pliego de la licitación el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos. Donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.093.027,30 (pesos un millón noventa y tres mil veintisiete con 30/100).

Alejandra A. Farias, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 0001-00008641 1 v./4.1.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

RPB S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2019 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intervalo

de una hora del horario fijado para la primera (Art. 237 Ley 19.550), en su sede social sita en calle España N° 307, de la ciudad de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos socios encargados de firmar el acta.

2 - Considerar y resolver sobre el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del síndico y aprobación de la gestión del directorio y sindicatura, correspondiente al 26° ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2018.

3 - Considerar y resolver distribución de ganancias al 30 de septiembre de 2018.

4 - Fijar la remuneración del directorio y síndico.

5 - Elegir directores y director suplente.

6 - Elegir síndico y síndico suplente.

7 - Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550).

8 - Considerar aspectos legales sobre actos y acciones punibles que habrían sido cometidos en perjuicio de la Sociedad.

Juan A. Baggio, presidente.

F.C. 0001-00008613 5 v./9.1.19

VICTORIA

CENTRO POLICIAL VICTORIA

Convocatoria a Asamblea General

La comisión directiva del Centro Policial Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General, a realizarse el día 17 de enero de 2019 a las 20,00 hs., en el local de su sede social, sito en calle Ezpeleta y Junín de la ciudad de Victoria, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Motivo por los cuales las asambleas no se realizaron dentro de los plazos previstos en los estatutos de la entidad.

3 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2014.

4 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2015.

5 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2016.

6 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2017.

7 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2018.

8 - Elección de la comisión directiva por el período que comprende desde el 28 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020.

9 - Elección de la comisión revisadora de cuentas por el período que comprende desde el 28 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020.

10 - Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, diciembre de 2018 - **Acosta Claudio**, presidente, **Almada Luis M.**, secretario.

F.C. 0001-00008578 3 v./4.1.19

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

PARTIDO UNION VECINAL ORO VERDE

La nueva nómina de autoridades partidarias

del Partido Unión Vecinal Oro Verde. La Asamblea se realizó el 18 de diciembre a las 20 hs. en la sede partidaria sita en calle Los Cardenales 509 de Oro Verde.

A continuación detallo la nómina de autoridades.

Presidente: José Luis Dumé, DNI 17.277955
Secretaría: Marianela Elizabeth Komar, DNI 32833138

Tesorerera: María Elsa Ibarra, DNI 33.624.118
Vocales Titulares: Benito Miguel Churrarín, DNI 14.604.015 y Sandra Hasenahuer, DNI 28.135.354

Vocal Suplente: Ricardo Antonio Cancio, DNI 14.094.862.

Oro Verde, 26 de diciembre de 2018 – **Marianela E. Komar**, secretaria.

F.C. 0001-00008622 1 v./4.1.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los herederos de **RITA ESTELITA RODRIGUEZ**

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña RITA ESTELITA RODRIGUEZ, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

María L. Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

14251 5 v./4.1.19

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a herederos y acreedores de CARLOS NATALIO DELFINO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DELFINO CARLOS NATALIO, DNI N° 11.999.834, quien falleciera en la localidad de Rosario del Tala, departamento homónimo, el 19 de octubre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2205650 - "Pruzzo, Evangelina.- Sol/ Pago de haberes caídos por fallecimiento de su esposo Sr. Delfino Carlos".

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14255 5 v./7.1.19

a los causahabientes de **IGLESIAS HORACIO APOLINARIO**

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto IGLESIAS HORACIO APOLINARIO, DNI N° 17.325.447, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. Federal, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Jorge S. Gómez**, Subcomisario. Jefe Div. Servicios.

14257 5 v./8.1.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

SMB OPCIONES SA

Por asamblea general ordinaria del día 9 de marzo de 2018 los accionistas de SMB OPCIO-

NES SA resuelven por unanimidad la composición del directorio, a saber:

Presidente: González, Francisco Javier, DNI N° 25.018.836. Vicepresidente: Bolzan, Sergio Raúl, DNI N° 22.267.226.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008623 1 v./4.1.19

CONTRATOS

NUEVOS

FEDERACION

PIEDRAS DEL LAGO SAS

Constitución de Fecha: 29 de octubre de 2018

Socio: 1) María José Bouchet, DNI N° 32.131.060, CUIT N° 27-32131060-0, nacida el día 7 de junio de 1986, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio real en Avda. Entre Ríos 1786 de la ciudad de Federación, Departamento de Federación, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: PIEDRAS DEL LAGO S.A.S. Sede: calle Raúl Alfonsín número 825, ciudad de Federación, localidad de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Turismo y hotelería Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Gastronómico: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendió de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cien mil (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" y con derecho a un voto por acción que se suscribe conforme al siguiente detalle: 1) María José Bouchet, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones, por un total de pesos cien mil (\$ 100.000); El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose la socia a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo señora María José Bouchet, DNI N° 32.131.060, en su carácter de administradora titular. En el desempeño de sus funciones actuara en forma individual o cole-

giada en el caso. La Sra. Elina María Drí, DNI N° 16.156.373, en su carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sea removida por justa causa.

Representación: La representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. María José Bouchet, DNI N° 32.131.060. Durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 27 de noviembre de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008614 1 v./4.1.19

FEDERACION GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Constitución de fecha 12 de octubre de 2018.

Socios: 1) Alejandro Julio Santangelo, DNI N° 13.800.880, CUIT/CUIL N° 20-13800880-1, nacido el día 06 de junio de 1960, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Bahía Blanca N° 2749, Villa Devoto, de la ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires; 2) Silvia Beatriz Rieu, DNI N° 14.432.296, CUIT/CUIL N° 27-14432296-2, nacido el día 18 de marzo de 1961, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Bahía Blanca N° 2749 Villa Devoto, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, 3) Mauro Alberto Notaro, DNI N° 22.645.300, CUIT/CUIL N° 20-22645300-9, nacido el día 08 de mayo de 1972, estado civil casado en primeras nupcias con Delia Haydee Seara, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Campana 1862, Villa del Parque, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, 4) Delia Haydee Seara, DNI N° 22.425.140, CUIT/CUIL N° 27-22425140-3, nacida el día 21 de octubre de 1971, estado civil casada en primeras nupcias con Mauro Alberto Notaro, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Campana 1862 Villa del Parque, de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Denominación: FEDERACION GROUP S.A.S.

Sede: calle Concepción del Uruguay número 511, de la ciudad de Federación, localidad Federación, Provincia de Entre Ríos Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones; intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendió de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos trecientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00), representado por trescientas (300) acciones, de pesos un mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) El señor Alejandro Julio Santangelo, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) acciones. 2) La Señora Silvia Beatriz Rieu, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) acciones. 3) El señor Mauro Alberto Notaro, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) acciones. 4) La señora Delia Haydee Seara, suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Santangelo Alejandro Julio, DNI N° 13.800.880; en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. Seara Delia Haydee, DNI N° 22.425.140, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Santangelo Alejandro Julio, DNI N° 13.800.880. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de julio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008615 1 v./4.1.19

GUALEGUAYCHU

LACTEOS LA PEQUEÑA SAS

Constitución de fecha 05 de octubre de 2018
Socios: 1) Surraco, Ricardo Antonio, DNI N° 31.333.350, CUIT/CUIL N° 20-31333350-8, nacido el día 10 de febrero de 1985, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión empleado de comercio, con domicilio real en Los Aromos 745 C: 3, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) Wagner, Alexiana Judit, DNI N° 34.679.999, CUIT/CUIL N° 23-34679999-4, nacido el día 06 de enero de 1990, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio real en Los Aromos 745 C: 3, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: LACTEOS LA PEQUEÑA S.A.S.

Sede Social: Urdinarain, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Agropecuaria: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o pro-

ductos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades.

Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Turismo y Hotelaría: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelaría dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, correspondencias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cincuenta mil representado por quinientas acciones de valor nominal cien pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Surraco, Ricardo Antonio, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones. 2) Wagner, Alexiana Judit, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Wagner, Alexiana Judit, DNI N° 34.679.999, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Surraco, Ricardo Antonio, DNI N° 31.333.350, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. Wagner, Alexiana Judit, DNI N° 34.679.999. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: Diciembre.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008616 1 v./4.1.19

SUMARIO

DECRETOS Gobernación Año 2018

1935, 1964, 1971, 1976, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986

Ministerio de Gobierno y Justicia

1933, 1934, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940,

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

1922, 1923, 1980, 1981,

Ministerio de Salud

1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9776, 9777, 9778, 9779

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:**
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital
(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word
(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



www.entrierios.gov.ar/boletin



Boletín e Imprenta
Oficial de Entre Ríos



decretosboletin@entrerios.gov.ar